



**RESOLUCIÓN No. 135
(30 de enero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA No. CP 07-2026**

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 019 de 2025, y el Acuerdo 171 y Acuerdo 172 de diciembre de 2025, emanados de la Junta Directiva
y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 059 de 20 de enero de 2026, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública, cuyo objeto es **CONTRATAR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE ESE**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP 07-2026, se presentó dos proponentes interesados en el objeto de la invitación citada, así:

PROPONENTE	DÍA	HORA
SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD - PMEYAS	22/01/2026	10:23

3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad, el Estudio previo y La Convocatoria Pública, realizó el análisis de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos y de conformidad con el acta de evaluación, se asignó puntaje de acuerdo a lo establecido en los pliegos, por lo que el Comité recomendó a la Gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública N° CP 07-2026 al proponente **SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD – PMEYAS**, Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

OFERENTE	Valor
SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD – PMEYAS	QUINEINTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTCE (\$598.240.000)

5. Que, en virtud de lo expuesto,



RESOLUCIÓN ADJUDICACION

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° CP 07-2026, que tiene por objeto contratar el **CONTRATAR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria Pública N° CP 05-2026 y la propuesta presentada, se otorga al proponente **SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD – PMEYAS**, por la suma de **QUINEINTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTCE (\$598.240.000)** IVA incluido y el término de **CUATRO (04) MESES**

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública N° CP 07-2026


ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al proponente seleccionado, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública N° CP 07-2026, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, al 30 de enero de 2026.


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente.

	NOMBRE	ROL	FIRMA
PROYECTÓ:	CAROLINA OLIVELLA	ASESORA JURIDICA	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			